

MENDOZA, 26 JUL 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 25377/16 caratulado: "Convocatoria de llamado a Concurso de Trámite Abreviado, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), para cumplir funciones en el "Taller de Color Cerámico". Carreras de Cerámica."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 57/60 del mencionado expediente, consta el Acta elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso en la que propone el siguiente orden de méritos: 1º.- Ricardo Enrique REYNAUD; 2º.- María Patricia BIONDOLILLO y 3º.- Agustín Esteban SUCH.

Que además, en la mencionada acta, dicha Comisión aclara que la postulante Valeria RIGHI no se presentó a la entrevista, instancia obligatoria prevista en la Ord.nº 8/91-C.D. y que su puntaje no alcanzó el 40% exigido para integrar el orden de méritos.

Que, a fs. 66, la Dirección General Administrativa informa que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado, como así también han sido remplazados los miembros que se excusaron de participar del mismo, mediante NOTAS CUDAP CUY Nros. 17798/17 y 17920/17, aclarando que considera que no habría correspondido el análisis de los antecedentes presentados por la postulante Valeria RIGHI, dado que no cumplimentó una de las instancias exigidas en el artículo 13º de la ordenanza 8/91-C.D..

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada de esta Unidad Académica, ésta coincide con la observación efectuada por la Dirección General Administrativa y que si bien no viene al caso realizar la exclusión de la postulante RIGHI, recomienda "...a las futuras comisiones asesoras que quien no cumple con alguna de las instancias (tres, cuatro o cinco, según el criterio elegido), no amerita la evaluación del resto de los ítems."

Que la Dirección de Carreras de Cerámica informa que la efectiva prestación de servicios del Prof. Ricardo Enrique REYNAUD, es a partir del 1 de agosto de 2017.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 59/17-C.D. para cubrir interinamente cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en el "Taller de Color Cerámico" en las Carreras de Cerámica, proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º.- Ricardo Enrique REYNAUD; 2º.- María Patricia BIONDOLILLO y 3º.- Agustín Esteban SUCH.

Resol.nº

154

prof. 
CARLOS BRASAK
DESANO


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	REYNAUD, Ricardo Enrique
Documento Único	14.654.071
CUIL o CUIT	20-14654071-7
Legajo N°	22.116

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de agosto de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio Extracurricular	
1)	"Taller de Color Cerámico"

ARTÍCULO 3º.- El espacio extracurricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Artes Plásticas
Especialidad: 9 9	"Taller de Color Cerámico"

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

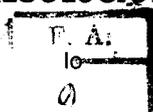
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 70 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 71 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **154**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DEGANO